BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 53	Martes 04 de Julio de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACION ADELANTADA

GJ. – HF. Nº 569 - RECTIFICASE PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DEL DECRETO GJ.-HF. Nº 500/2017 1723

Nºs. 527 al 530 - SINTETIZADOS 1724

GJ. (SGG.) Nº 531 - APRUÉBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS 1724/1728

Nºs. 532 al 533 - SINTETIZADOS 1728/1729

Nº 534 – Publicado en B.O. Nº 52/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

OP. Nºs. 70 al 94 - SINTETIZADAS 1729/1732

Nº 80 - Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SECRI. Nºs. 07 al 28 - SINTETIZADAS 1732/1734

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SPGS. Nºs. 84 al 106 - SINTETIZADAS 1734/1737

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

PUBLICACION ADELANTADA

Decreto GJ. – HF. Nº 569

RECTIFICASE PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DEL DECRETO GJ.-HF. Nº 500/2017

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2017.

VISTO:

El Decreto G. y J. N° 117 de fecha 13 de Febrero de 2017, la Ley N° 5507 sobre Presupuesto para el Ejercicio 2017 del Poder Legislativo Provincial, y el Decreto G. y J. -H. y F. N° 500 de fecha 06 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto G. y J. N° 117 de fecha 13 de Febrero de 2017 se veto parcialmente el Artículo 4° de la Ley N° 5507 sobre Presupuesto para el Ejercicio 2017 del Poder Legislativo.

Que por el artículo 4° del Decreto G. y J. N° 117 de fecha 13 de Febrero de 2017 se propone la redacción definitiva del artículo 4° de la Ley N° 5507.

Que por Decreto G. y J. -H. y F. N° 500 de fecha 06 de Junio de 2017 se Promulga el Artículo 4° de la Ley N° 5507, conforme texto propuesto por la Cámara de Diputados aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Mayo del corriente año, por la Cámara de Diputados, y en la Primera Sesión Especial celebrada el 10 de Mayo del corriente año, por la Cámara de Senadores.

Que por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente el texto del artículo 1° del Decreto G. y J. -H. y F. N° 500 de fecha 06 de Junio de 2017, por lo que resulta necesario rectificar el artículo 1° del citado Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto G. y J. -H. y F. N° 500 de fecha 06 de Junio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1° Promúlguese el Artículo 4° de la Ley N° 5507, conforme texto propuesto por la Cámara de Diputados aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de Mayo del corriente año por la Cámara de Diputados, y en la Primera Sesión Especial celebrada el 10 de Mayo del corriente año, por la Cámara de Senadores, cuya redacción definitiva es la siguiente: ARTÍCULO 4°: Fíjase en UN MIL VEINTIDÓS (1,022), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente. En CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) el número de cargos de la Planta de Persona! No Permanente, los cargos existentes en este agrupamiento a la fecha, solo podrán ser cubiertos dentro de las categorías 15 a 18 del escalafón vigente, de la Unidad de Organización 020 Cámara de Diputados. Planta No Permante Transitoria con funciones políticas, el total de Cargos es de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (777)».

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Hacienda y Finanzas. Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. COORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 527 - 12-06-2017 – **Gobierno y Justicia** - Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría Gral. de la Gobernación, con respecto a la Licitación Pública Nº 02/17, Modalidad: Llave en Mano, autorizada por Dcto. GJ. (SGG.) Nº 340/17 y que tiene por objeto la adquisición de Licencias para la puesta en funcionamiento de los Sistemas de Gestión Documental Electrónica y Administración Financiera del Gobierno de la Provincia de Catamarca y del Centro de Datos Provincial, con destino a la Subsec. de Tecnología de la Información de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo Presupuesto Oficial es de $ 3.000.000,00. Adjudíquese a la firma Citarella S.A., cuyo detalle se informa en planilla que se anexa y que forma parte del presente, por ser único oferente y por ajustarse su oferta a las exigencias previstas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme informe técnico y resultando la misma conveniente a los intereses del Estado, por $ 2.950.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente del organismo de origen. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 528 - 13-06-2017 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Juan Marcelo Cordero Varela.

Dcto. GJ. Nº 529 - 14-06-2017 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

Dcto. ECyT. (SEDR.) Nº 530 – 15-06-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por $ 750.000,00 a favor del Club Unión Aconquija, en la persona de su Presidente Sr. Horacio Octavio Gutiérrez, DNI. Nº 24.255.521 y Tesorera Sra. Sara Emilia Espinosa, DNI. Nº 20.072.341, destinado a solventar los gastos que demande la continuidad de la participación del equipo de fútbol del mencionado club en el Torneo Federal «A» – Edición 2016 – 2017 y que corresponde de FEB a JUN17. Establécese que el mismo, será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes , ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Decreto GJ. (SGG.) Nº 531

APRUÉBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente D - N° 9013/17, por el cual la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración Técnica suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que tiene por objeto establecer una elaboración técnica entre las partes, a fin de realizar la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017 (ENV/2017); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota D.P.E. y C. N° 093, de fecha 25 de Abril de 2017, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual solicita la aprobación del Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en virtud del Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1 que tiene por objeto la colaboración técnica y financiera entre las partes a efectos de realizar la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017 (ENV/2017).

Que a fs. 02/11, obra copia fiel del Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos INDEC, órgano rector del Sistema Estadístico Nacional y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Catamarca.

Que las partes en su carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre «Secreto Estadístico» y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 2551.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del Convenio hasta un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 517.888), el que será abonado conforme la Cláusula Quinta. Pto. 1 a) del Convenio.

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 4° Inc. c), apartado I de la Ley Nacional N° 17622 y en virtud del Artículo 8° del mismo instrumento legal se deberá instruir de manera expresa a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a los fines de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), la financiación complementaria para atender los gastos específicos con el objeto de llevar adelante la ejecución de estadística y censos, Programas de Asistencias Técnicas e Inversiones que haya formulado el INDEC, y considere necesaria para elevar el nivel de eficiencia de esas reparticiones (Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia).

Que a los fines de cumplir con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 960/2000, el cual «Dispone que la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será financiado en su totalidad con partidas previstas en cada uno de los convenios suscriptos entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el INDEC, siempre que dichos convenios estén ratificados por Decretos del «Poder Ejecutivo Provincial», por lo que con la ejecución de los mencionados convenios no se comprometen las finanzas del Tesoro Provincial.

Que a fs. 13/13 vta., Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Planificación, interviene a través de Dictamen SAJ SP N° 020/2017, manifestando que no opone reparo legal alguno a los fines de la prosecución del trámite iniciado.

Que a fs. 18/20, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG N° 367/2017, quien no formula objeción alguna para el dictado del acto administrativo correspondiente (Decreto) que apruebe en todas sus partes el Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA del Convenio Marco 2016, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, de la Secretaría General de la Gobernación, para dar cumplimiento con la realización de la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN 2017 (ENV/2017), el que como Anexo forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección de Administración de la Subsecretaría de

Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, en adelante denominado «EL INDEC», representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS de la Provincia de CATAMARCA, en adelante denominada «LA DIRECCION», en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Directora, Ingeniera Hilda Yolanda del Carmen SUELDO, con domicilio legal en Mota Botello 520, San Fernando del Valle de Catamarca; conjuntamente denominadas como «LAS PARTES»; convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados el presente Convenio integrado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes a efectos de realizar la «Encuesta Nacional de Victimización 2017» (ENV 2017).

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El presente Convenio se celebra en virtud del Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1, firmados entre «EL INDEC» y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, en adelante denominado «EL MINISTERIO», con fecha 9 de agosto de 2016 y del Acta Complementaria N° 2, suscripta entre los mismos organismos con fecha 24 de febrero de 2017.

TERCERA: SECRETO ESTADISTICO. «LA DIRECCION» deberá adoptar las formalidades y acciones necesarias a fin de verificar y garantizar la estricta observancia por parte de las personas afectadas a la realización de la encuesta de las disposiciones consagradas en la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970 y la Disposición INDEC N° 176/1999 y la legislación local, que protegen el Secreto Estadístico y confidencialidad de la información.

CUARTA: A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, «LA DIRECCION» realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de: Catamarca, Andalgalá, Tinogasta, Belén, Santa María y Recreo de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio.—

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A los fines de la consecución de las finalidades y la realización del OBJETO de este Convenio, las partes asumirán las siguientes obligaciones:

1.- «EL INDEC» se compromete a:

a) Financiar los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($517.888.-). El importe será abonado dentro de los TREINTA (30) días de la firma del presente Convenio. En ningún caso, «LA DIRECCION» asumirá obligación alguna que exceda el presupuesto previsto, ni «EL INDEC» asume un compromiso de otorgar financiamiento por un monto superior al indicado.

b) Prestar asesoramiento a «LA DIRECCION» en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico, lo que deberá ser coordinado con la antelación suficiente.

c) Impartir las instrucciones metodológicas que preserven la homogeneidad del operativo.

d) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de la ENV 2017.

e) Capacitar al personal de «LA DIRECCION», que se desempeñe en la ENV 2017.

f) Realizar el diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de captura de datos.

g) Realizar el análisis y explotación de los resultados de la ENV 2017.

2.- LA DIRECCION» se compromete a:

a) Asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente Convenio.

b) Realizar el relevamiento en los períodos, plazos y formas estipulados por «EL INDEC».

c) Realizar, por su cuenta y cargo, las contrataciones de las personas y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente.

d) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos destinados al presente Convenio, las erogaciones emergentes de la realización de las actividades previstas, incluidos los gastos de movilidad y seguros relativos al personal que por razones de organización y trabajo deban trasladarse para efectuar tareas de campo.

e) Proveer los materiales, equipamiento, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

f) Presentar una copia de la certificación del ingreso de los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibida la transferencia respectiva.

g) Presentar una rendición de cuentas de los gastos incurridos en todo concepto. Al término del operativo, «LA DIRECCION», se obliga a presentar una rendición final de cuentas de los gastos incurridos. Dicha rendición deberá ser efectuada de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3.110/1970 y la Disposición DGAyO N° 140 de fecha 12 de mayo de 2016 de «EL INDEC».

h) RESPONSABILIDAD. Los agentes que «LA DIRECCION» afecte para la realización de las tareas en el marco del presente Convenio - cualquiera sea la modalidad contractual por medio de la que tales agentes se vinculen con «LA DIRECCION» -, en ningún caso serán considerados como dependientes y/o contratados por «EL INDEC». Consecuentemente «LA DIRECCION» se obliga a mantener indemne a «EL INDEC» frente a cualquier reclamo y/o demanda judicial, extrajudicial o administrativa que los mencionados agentes dirijan o formalicen contra «EL INDEC». En el supuesto que «EL INDEC» o el Estado Nacional se vean compelidos a abonar indemnizaciones, retribuciones y/o resarcimientos de cualquier naturaleza a los agentes afectados por «LA DIRECCION», ésta deberá reintegrar a «EL INDEC» la totalidad de los montos abonados dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente alojada en el Banco Nación Argentina que «EL INDEC» indique. Asimismo, en caso que bienes de «EL INDEC» y/o Estado Nacional fueran objeto de embargo derivado de redamos o demandas como los referidos, «LA DIRECCION» se obliga a sustituir los bienes afectados por la medida cautelar por otros de su propiedad o de la titularidad de la jurisdicción a la que pertenece «LA DIRECCION», dentro de los CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación que «EL INDEC» le efectúe por medio fehaciente sobre la traba de la medida cautelar. Será exclusiva e íntegra responsabilidad jurídica y patrimonial de «LA DIRECCION» la contratación y pago de las pólizas de seguro que amparen el riesgo de responsabilidad civil y accidentes de trabajo por eventos que afecten a sus agentes por las tareas que realicen con motivo o en ocasión de la ejecución del presente Convenio.

SEXTA: TITULARIDAD DE LA INFORMACION. Los resultados, información o productos obtenidos como consecuencia de censos, relevamientos, muestras o verificaciones efectuadas como parte de operativos nacionales y/o jurisdiccionales en el marco del presente que puedan o deban ser tenidos en cuenta para la confección de mediciones, series estadísticas, índices o guarismos que tenga a su cargo «EL INDEC» recabar, procesar, analizar, comparar y/o difundir en ejercicio de las facultades legalmente asignada como organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, pertenecen a «EL INDEC» - Estado Nacional -, no pudiendo invocarse sobre ellos derechos de autor y/o propiedad intelectual. La difusión de dichos resultados, información o productos, o su utilización deberán ser expresa y formalmente autorizadas por «EL INDEC.

SEPTIMA: CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR. De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la

emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación «LA DIRECCION» presentará un informe de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio, «LA DIRECCION» deberá efectuar una rendición final de lo gastado hasta la fecha en que se produjo la suspensión y reintegrará a «EL INDEC» el saldo dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

OCTAVA: RESCISION. Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, debiendo «LA DIRECCION» proceder conforme lo establecido en la Cláusula SEPTIMA in fine.

NOVENA: INTERLOCUTORES. Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por «LA DIRECCION» a través de su Director y por «EL INDEC» a través de la DIRECCION Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida.

DECIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) «LA DIRECCION» podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio, previo requerimiento fehaciente de regularización y una vez transcurridos TREINTA (30) días corridos desde su recepción, cuando no se cumpla con la oportuna remisión de los fondos fijados.

b) En caso de incumplimiento por parte de «LA DIRECCION, «EL INDEC» queda facultado para rescindir el presente y requerir a «LA DIRECCION», el reintegro de la parte proporcional de los fondos transferidos con relación a las tareas no realizadas, dentro de los TREINTA (30) días de notificada la decisión rescisoria.

DECIMOPRIMERA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá hasta la finalización de las tareas establecidas.

DECIMOSEGUNDA: SOLUCION DE DIVERGENCIAS. En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipulan los Artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

DECIMOTERCERA: FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION. Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firma UN (1) ejemplar de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de Abril del año 2017.

Lic. Jorge A. Todesca
Director
Instituto Nacional de Estadística y Censos
I.N.D.E.C.

Ing. Agr. Hilda Yolanda Sueldo
Directora Provincial de Estadística y Censos

Nota: Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 532 - 16-06-2017 – **Servicios Públicos** – Apruébense en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Servicios Públicos, representado por el Sr. Guillermo Dalla Lasta y los Sres.

Ariel Martín Varela, DNI. Nº 26.302.609; Aldo Esteban Acosta, DNI. Nº 34.274.042, ambos Categ. 10; William Eduardo Ferreyra, DNI. Nº 37.962.051 y César Matías Pacheco, DNI. Nº 36.604.246 ambos Categ. 12, todos Agrup. Mantenimiento y Producción, para desempeñar funciones en la Dción. de Agua y Saneamiento del Interior de este Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Acdo. Nº 533 - 16-06-2017 – Constitúyase un Fondo Permanente Especial, en forma excepcional y por única vez en la Dción. Pcial. de Administración – SAF.15 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la suma de $ 6.000.000,00, que será destinado a solventar los gastos que demande la realización de la «XLVII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2017». Autorízase a la Dirección mencionada a administrar el Fondo Permanente cuya creación se autoriza a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca Nº 46601394/15, denominada «Fiesta del Poncho» y a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones, con recursos del Tesoro Provincial – FFin.111. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. Nº 534 – Publicado en B.O. Nº 52/17.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. OP. Nº 70 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase todo lo actuado en la Dispos. DPOC. Nº 022/17 (SIP.), para la Obra: REFACCIONES DE TECHOS ARCHIVO HISTORICO, DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE CATAMARCA, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 90.788,10).

Resol. Minist. OP. Nº 71 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a realizar la transferencia de fondos por la suma de $ 4.206.601,76, a la cuenta Bancaria de la empresa Producat SAPEM. Nº 4660217793, Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El presente Acto Administrativo se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 72 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Reconócese los haberes adeudados al ex empleado de este Organismo Sr. Julio Fermín Morales, CUIL. 20-08413453-9, en razón de que por Dcto. OP. Nº 2352/14 y apruébanse las Planillas de Liquidación confeccionadas por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a confeccionar la orden de pago por $ 6.311,09. El gasto se imputará a la Partida del Presupuestaria vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 73 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios Nº 2, suscripta el 05DIC16, entre la Dra. Silvia Anahí Costa, DNI. Nº 26.358.864, Subsec. de la Unidad Ejecutora de Infraestructura Escolar y el Sr. Ignacio Francisco Palou en representación de la firma Serveitec mediante el cual se expresa, los nuevos precios redeterminados, con aplicación de la fórmula polinómica, reglamentadas por Resolución conjuntas 272/03 y 175/03 del Mtrio. de Economía de la Nación, según lo exige el Pliego de Condiciones de la Obra de que se trata, a valores ABR16, incrementando el importe del contrato básico de la Obra de referencia, por la suma de $ 877.750,87. El gasto será imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 74 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Inspección Nº 31 por $ 508.240,20 y Nº 31 Redeterminado, por $ 581.490,81, ambos correspondientes a ENE17, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. - UTE., contratista de la inspección técnica y ambiental de

la obra: «Sistema de Desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 75 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Certificados de Obra Nº 31 por $ 11.529.832,71 y Nº 31 Redeterminado, por $ 12.013.205,19, ambos correspondientes a ENE17, a favor de la empresa Industrial y Constructora SA., Coarco SA. - UTE, contratista de la obra: «Sistema de Desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 76 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase el Certificado de Modificación de Obra Nº 1, correspondiente al Certificado de Obra Nº 31, ENE17, por $ 30.390,67, a favor de la Empresa Industrial y Constructora SA. Coarco SA., UTE., contratista de la obra «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 77 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, Incrementando $ 7.254.571,09 en Recursos de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato y $ 7.274.571,09 en partidas del Organismo mencionado, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 78 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébanse los Anexos que forman parte integrante del presente instrumento y correspondiente a Anexo I Nomenclador Gral. de Insumos, al período 01NOV al 31DIC16: Anexo II Fe de Erratas. Nomenclador para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 79 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 27/16, para la ejecución de la obra: S/ Nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud de Anquincila, Dpto. Ancasti, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.291.797,41. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra de que se trata, cuyo Concurso se aprueba precedentemente a la empresa Intecom Servicios e Infraestructura SRL. y autorízase a la Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas presupuestarias.

Resol. Minist. Nº 80 – **Pendiente.**

Resol. Minist. OP. Nº 81 – 15-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 16/16, para la obra: «Refacciones Varias, Escuela Nº 240, Loc. de Loro Huasi, Dpto. Santa María, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.573.270,90 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma Edisa SRL. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 82 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Rectifícase el Anexo II de la Resol. Minist. OP. Nº 077/17.Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 83 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Aprópiase para el Ejercicio Financiero 2017, el gasto que se tramita la transferencia por la suma de $ 505.719,70, a la cuenta Bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM. Nº 4660217793, Banco de la Nación Argentina.

Resol. Minist. OP. Nº 84 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPPyPOH. Nº 08/17.

Resol. Minist. OP. Nº 85 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPPyPOH. Nº 10/17.

Resol. Minist. OP. Nº 86 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPPyPOH. Nº 07/17.

Resol. Minist. OP. Nº 87 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPPyPOH. Nº 09/17.

Resol. Minist. OP. Nº 88 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 21/16, para la obra: «Nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud de Infanzón, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.436.551,04 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, la ejecución de la obra de que se trata, cuyo Concurso se aprueba precedentemente a la empresa Edisa SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, de la Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas, a suscribir con la adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 89 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 11/16, para la obra: Refacciones Edificio, Escuela Nº 994, Belgrano Rivadavia, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.295.925,93. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma Ibérica Construcciones SRL., por $ 3.625.518,52. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada a librar las correspondientes órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 90 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Apruébase lo actuado por la Subsec. de Infraestructura Pública de este Ministerio, Concurso de Precios Nº 23/15, para la obra: «Refacciones Grales. Centro de Adicciones Humaraya, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», con un presupuesto oficial de $ 1.585.085,47 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra de que se trata, cuyo concurso se aprueba precedentemente a la empresa Italca Constructora SRL.. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsecretaría mencionada, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio a suscribir con la empresa el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago, conforme a las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 91 – 22-03-2017 – **Obras Públicas –** Dispónese la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, Moneda Pesos, denominada Fondo Permanente Nº 6, Dción. de Administración de Riego y Obras por Administración FFin 361, de este Ministerio. Las personas autorizadas para la operación serán como titulares CPN. Lucas Zampieri, DNI. Nº 27.078.249, Subsecretario de Administración, CPN. Alberto Ariel Varas, DNI. Nº 25.415.484, CPN. Anahí Aparicio Marín, DNI. Nº 28.114.427, CPN. Ana Rizo, DNI. Nº 33.360.076, Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración. La cuenta autorizada no podrá ser operada sino con la firma de por lo menos uno de los titulares.

Resol. Minist. OP. Nº 92 – 23-03-2017 – **Obras Públicas –** Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 4 Final, correspondiente al Acta de Medición Nº 4 de NOV16 de la obra: «Terminación de Encauce y Defensas Flexibles sobre Río Siján, Loc. Siján, Dpto. Pomán», cuyo monto es de $ 145.040,98. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Global SRL. y la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado Nº 4 por Póliza de Seguro de Caución Nº 786.493 de Alba Compañía Argentina de Seguros SA.. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 93 – 29-03-2017 – **Obras Públicas –** Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 3/17, mediante el cual la Subsec. de Administración de este Ministerio solicita la transferencia de créditos desde el SAF.33, Dción. Pcial. de Administración Secretaría de Recursos Hídricos al ámbito del SAF.10, Dción. Pcial. de Administración y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 94 – 29-03-2017 – **Obras Públicas –** Déjase sin efectos en todos sus términos la Resol. Minist. OP. Nº 653/16, a partir de la fecha del presente instrumento.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SECRI. Nº 07 – 22-02-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase la autorización para gastar Nº 190/16 al presupuesto 2017, la suma de $ 20.000 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 08 – 01-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de útiles de escritorio para las oficinas de la Secretaría, con un presupuesto oficial de $ 24.200, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Emprendimientos del Noa S.R.L., CUIT. 30-70882367-4, por $ 24.070. El gasto se imputará a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.9 – pp.2 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 09 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase y autorízase al Servicio Administrativo a pagar a favor de la firma Ochava SRL., CUIT. 30-71410009-9, por $ 1.954, según Factura Nº 0006-00000251. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111 – U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 10 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017, la suma de $ 5.436,57 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 11 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017, la suma de $ 879,71 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 –

Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 12 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017, la suma de $ 8.120 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 13 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017, la suma de $ 1.549,65 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 14 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Director de Integración Regional, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 21/10/16, con motivo de Reunión con Autoridades de la Aduana, a Capital Federal (Buenos Aires).

Resol. SECRI. Nº 15 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al CPN. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 21/10/16, con motivo de Reunión con Autoridades de la Aduana, a Capital Federal (Buenos Aires).

Resol. SECRI. Nº 16 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase a la Dra. Rita Verónica Saldaño, Director de Integración Regional, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/01/17, con motivo de Acto Inaugural de la Gruta Nuestra Señora de la Candelaria, a Fiambalá, Paso de San Francisco.

Resol. SECRI. Nº 17 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al CPN. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/01/17, con motivo de Acto Inaugural de la Gruta Nuestra Señora de la Candelaria, a Fiambalá, Paso de San Francisco.

Resol. SECRI. Nº 18 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al Sr. Marcelo Fabián Barrionuevo, Administrativo, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/01/17, con motivo de Acto Inaugural de la Gruta Nuestra Señora de la Candelaria, a Fiambalá, Paso de San Francisco.

Resol. SECRI. Nº 19 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al Sr. Rogelio Segundo Medina, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al 20/01/17, con motivo de traslado de Funcionarios, a Fiambalá, Paso de San Francisco.

Resol. SECRI. Nº 20 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al Sr. Miguel Luna, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/17, con motivo de traslado de Funcionarios, a Fiambalá.

Resol. SECRI. Nº 21 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al CPN. Horacio Gabriel Jais, Secretario de Estado, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/17, con motivo de visita de Emprendimientos con Funcionarios del País de Chile, a Fiambalá.

Resol. SECRI. Nº 22 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al Sr. Hernán Carrizo Moreta, Director de Comercio Exterior, la realización de la Comisión de Servicio, el 16/02/17, con motivo de visita de Emprendimientos con Funcionarios del País de China, a Fiambalá.

Resol. SECRI. Nº 23 – 06-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase al Sr. Miguel Luna, Chofer, la realización de la Comisión de Servicio, del 18 al

20/01/17, con motivo de traslado de Funcionarios, a Fiambalá Paso de San Francisco.

Resol. SECRI. Nº 24 – 10-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Apruébese lo actuado por el SAF. Nº 17 de esta Secretaría, en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la provisión de combustible destinado a la movilidad de los vehículos oficiales de la Secretaría, a tenor de lo normado en los Arts. 21º inc. j) tercer párrafo, 51º inc. a), 53º primer párrafo, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto. Acdo. Nº 1348/12 y adjudícase a la firma Matías Amengual S.R.L., CUIT. 30-66813329-7, por $ 24.984,25. El gasto se imputará a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.2 – PP.5 – pp.6 – FFin.111, del presupuesto vigente. Autorízase al SAF. Nº 17, a realizar el pago.

Resol. SECRI. Nº 25 – 14-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017 la Autorización para Gastar Nº 195/16 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 26 – 21-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase al presupuesto 2017 la Autorización para Gastar Nº 203/16, por $ 1.346,73, según Factura 0009-00062780, de la firma Laboratorio de Investigación y Desarrollo SA. y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.4 – pp.6 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 27 – 21-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Aprópiase la Autorización para Gastar Nº 205/16 al presupuesto 2017, la suma de $ 20.000 y apruébase lo actuado por el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – Fi.1 – Fu.130 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

Resol. SECRI. Nº 28 – 23-03-2017 – **Coordinación Regional e Integración** – Reconózcase y autorízase al Servicio Administrativo a realizar el pago a favor de la Secretaría de Turismo, Dción. de Artesanías, CUIT. 30-69519248-3, por $ 2.185. El gasto será imputado a: SAF.017 – JU.010 – M.1 – Prog.030 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.3 – PP.9 – pp.1 – FFin.111– U.Geog.04901, del presupuesto en vigencia.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 84 – 29-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2017, por $ 9.600,00, Orden de Compra Nº 629/16, de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 614/16, para la adquisición de alimentos para personas de esta Subsecretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Salud, a efectuar el pago, a favor de la firma «Vittal S.R.L.».

Dispos. SPGS. Nº 85 – 29-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aprópiase el gasto para el Ejercicio Financiero 2017, por $ 20.500,00, Orden de Compra Nº 595/16, de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 564/16, para la adquisición de repuestos y mantenimiento del vehículo para esta Subsecretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Mtrio. de Salud, a efectuar el pago, a favor de la firma «Lubricentro Súper Prime», de Jorge Oscar Torres.

Dispos. SPGS. Nº 86 – 30-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 15.255,40, destinado para el pago de una Práctica Médica, 1ra Sección de 2 Etapas a realizar, para la paciente Ana Beatriz

Villagra, DNI. Nº 25.117.807, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 87 – 30-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 15.255,40, destinado para el pago de una Práctica Médica, 2da Sección de 2 Etapas a realizar, para la paciente Ana Beatriz Villagra, DNI. Nº 25.117.807, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 88 – 30-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.210,45, destinado al pago de una Práctica Médica, para el paciente Carlos Alberto Cardoso, DNI. Nº 12.433.796, Beneficiario Nº 405-95106980-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 89 – 30-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto denominado «Estandarización de Resultados e Interpretación de Indicadores», organizado por el Dpto. Gestión de Calidad, Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad.

Dispos. SPGS. Nº 90 – 31-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.460,00, destinados para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento por 3 días para dos personas, para la paciente Isabel Guadalupe Villagra, DNI. Nº 53.866.843, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Rocío Evelin Paola Villagra, DNI. Nº 41.520.300, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 91 – 31-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.600,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes vía terrestre (ida y vuelta), alojamiento por 5 días para una persona, para la paciente Rocío Esperanza De la Vega Barrionuevo, DNI. Nº 55.766.407, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Elizabeth Leticia Barrionuevo, DNI. Nº 28.732.060, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 92 – 31-03-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 15.504,00, destinado a la adquisición de Medicamentos, para el paciente Simón Agustín Castro, DNI. Nº 51.410.031, Beneficiario Nº 405-95194300-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Erica Edith Castro, DNI. Nº 34.915.270, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 93 – 04-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 8.400,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 12 días para dos personas, destinado al paciente Kevin Ezequiel Valdes, DNI. Nº 46.595.822,

Beneficiario Nº 405-83011800-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Andrea Carolina Chaile, DNI. Nº 32.756.175, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 94 – 04-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.900,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, pasajes (ida y vuelta), para una persona, alojamiento por 6 días para tres personas, para Augusto Guillermo Agustín Carrizo, DNI. Nº 45.457.690, Beneficiario Nº 405-81591410-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 95 – 04-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 11.970,00, para adquisición de Alimentación Especial, para un período de 6 meses, destinado al paciente Jesús Benjamín Díaz, DNI. Nº 47.904.044, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Gabriela Alejandra Córdoba, DNI. Nº 20.070.969, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 96 – 04-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 8.900,00, destinado a la adquisición de Botón Gástrico de french x 2,5 cm. de longitud, para la paciente Selena Belén Moya, DNI. Nº 44.716.090, Beneficiaria Nº 405-80228060-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. María Angélica Moya, DNI. Nº 18.202.797, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 97 – 04-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.200,00, destinado al pago de un Estudio, a realizarse en un Centro Médico de Alta Complejidad en el Sector Privado, para la paciente Elba Yolanda Regalado, DNI. Nº 5.955.424, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 98 – 04-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 24.700,00, destinado al pago de una Práctica Médica, 1ra Sección de 3 etapas a realizar, para la paciente Liliana Mabel Farías, DNI. Nº 25.749.348, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 99 – 06-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto de Capacitación denominado: Primer Encuentro Taller de Capacitación sobre Higiene de Manos, «Mis Manos Limpias Salvan Vidas», elaborado por el Servicio Control de Infecciones, Hospital Interzonal «San Juan Bautista».

Dispos. SPGS. Nº 100 – 07-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 8.076,78, destinado a la adquisición de Medicamentos, para la paciente Sara

Mirella Vega, DNI. Nº 0.958.333, Beneficiaria Nº 405-9224940-0, de la Dción. del Programa Federal, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 101 – 07-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 5.151,00, destinado al pago de un Estudio, a realizarse en un Centro Médico de Alta Complejidad en el Sector Privado, para el paciente Jorge Juan Gabriel Ferreyra, DNI. Nº 34.129.265, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 102 – 07-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.600,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 5 días para una persona, para la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. Nº 55.058.984, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Mariana del Valle Rodríguez, DNI. Nº 27.053.351, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 103 – 10-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 6.510,00, destinado para Derivación a un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 7 días para dos personas, para la paciente Susana Ester Morales, DNI. Nº 18.161.442, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 104 – 10-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Aválase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso/ Taller, Metodología de la Investigación», organizado por el Dpto. Gestión de Calidad, Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad.

Dispos. SPGS. Nº 105 – 12-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 7.460,00, destinado para pasajes vía terrestre (ida y vuelta) y alojamiento por 3 días para dos personas, para la paciente Jéssica Antonela Guzmán, DNI. Nº 48.398.528, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, Sra. Silvina del Carmen Córdoba, DNI. Nº 29.852.369, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 106 – 12-04-2017 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un Subsidio por $ 11.045,00, destinado para el pago de una Práctica Médica, a realizarse en un Centro de Mayor Complejidad en la Pcia. de Córdoba, para la paciente Susana Ester Morales, DNI. Nº 18.161.442, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, el importe será transferido al Banco Santander Río (Suc. Villa Cabrera, 064), Cta. Cte. Nº 00002662/8, CBU Nº 07200649-20000000266286, perteneciente al Centro Privado Tomografía Computada Córdoba S.A., CUIT. 30-57459695-1.